Pereira, 03 de septiembre de 2026

Señor (a)
SUFORMA S.A.S
NIT No 816.006.411-1,
CARLOS ALFONSO OSPINA MEDINA
Representante Legal
L. C.

Asunto: Notificación NO ADJUDICACIÓN del proceso de contratación régimen especial No. CSUM-018-2026.

Cordial saludo,

En respuesta a su propuesta allegada a través de nuestra dirección electrónica, tenemos que informarle que su propuesta ha sido analizada y **NO SE HA ACEPTADO** su oferta por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($7.325.799.00).

En reunión realizada el día 03 de septiembre de 2026, hora 9:00 am, en razón a la invitación pública No. 018 del día 31 de agosto, con el objeto de: SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y TONER PARA IMPRESORAS, PARA LA DOTACIÓN DE DOCENTES, ÁREA ADMINISTRATIVA Y PARA PROYECTOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PÉREZ, REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y PEDAGÓGICO EN ARAS DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN LA FORMACIÓN MODALIDAD VIRTUAL AVALADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN FUNDAMENTO A LA RESOLUCIÓN No 006823 DEL 16 DE AGOSTO DE 2026 POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS TRANSITORIAS Y SE IMPARTEN LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR EDUCATIVO CON OCASIÓN DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA GENERADA POR EL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026, y después de haber realizado las propuestas allegadas por medios tecnológicos y físicos, y verificar que estas cumplan con los fines de la Invitación Pública, la cual enmarca los requisitos que los proveedores deben allegar y que los habilitan para hacerse partícipe del proceso, lo cual se manifiesta y reglamente en nuestro Manual Interno de Contratación.

Por consiguiente, después de haber realizado el ejercicio de evaluar las propuestas y revisar que cumplan con los requisitos estipulados, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Que su propuesta NO es ACEPTADA por las siguientes consideraciones:

a) La empresa **SUFORMA S.A.S** identificada con NIT No 816.006.411-1, representada legalmente por el señor CARLOS ALFONSO OSPINA MEDINA identificado con cedula No 7.553.345 y con Certificado de Existencia y Representación Legal No 12691503 emitido por la Cámara de Comercio de Pereira; no cumple con presentar todos los documentos requeridos y habilitantes, estipulados en la Invitación Publica. Su propuesta económica está por un valor de $7.325.799,00; la cual no se ajusta al presupuesto aprobado en la invitación pública.

b) Teniendo en cuenta que a esta invitación se presentaron 2 proponentes, tal y como se describe en el cuadro comparativo de propuestas detallado anteriormente, la propuesta presentada por La empresa **SUFORMA S.A.S** identificada con NIT No 816.006.411-1, representada legalmente por el señor CARLOS ALFONSO OSPINA MEDINA identificado con cedula No 7.553.345 y con Certificado de Existencia y Representación Legal No 12691503 emitido por la Cámara de Comercio de Pereira, no es la más económica, y a razón de respetar los principios que rigen la Contratación Publica en especial el de ECONOMÍA, su propuesta es **DESFAVORABLE** al ser la más costosa en comparación con las demás propuestas presentadas.

c) Que basados en nuestro Reglamento Interno de Contratación el Criterio de escogencia y selección objetiva: no se da en función de un determinado número de cotizaciones o propuestas, sino que se encuentra en relación directa con el significado de favorabilidad, para el caso específico de este reglamento será criterio de elección y favorabilidad el menor precio presentado por los interesados que responden al aviso de convocatoria siempre que cumpla requisitos establecidos.

d) La empresa **SUFORMA S.A.S** identificada con NIT No 816.006.411-1, representada legalmente por el señor CARLOS ALFONSO OSPINA MEDINA identificado con cedula No 7.553.345 y con Certificado de Existencia y Representación Legal No 12691503 emitido por la Cámara de Comercio de Pereira, detalla en su propuesta económica todos los insumos requeridos, pero al ser comparados con las demás se constata que cada articulo tiene diferencia en sus precios, siendo esta propuesta la más costosa.

Atentamente,

JUAN MANUEL ARBELAEZ CASTRO
Rector

Cod:1324D67

Proyectó: Roben Zapata L.